



Guarenta maravedis.

EN EL QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

En mil secientos y noventa y nueve se reunió el Consejo Justicia  
y Real cédula, asistiendo los señores D. Lope Mexicano y señores Abades  
del Real Consejo del Mostre Colegio de la Cruz, y Capitan de guerra  
de la misma por su parte D. Pedro Lopez Ortiz de Antonio Melgarejo y  
D. Aguirre Porcillo de Alcazar y Campes Redondo y Pedro Ramon  
Melgarejo, D. Telexins Forcilla, D. Manuel Porcillo y Juan Bautista  
Wansa Luengo Residentes por el, y D. Fernando Elias Dignado,  
el Comisionado y se procedió a acordar lo siguiente  
Enuncias en las emtas el Sr. D. Antonio J. Comens

Salvo Dize Cuena de este Ayuntamiento, y Ma Contador Gregorio Mo-  
ron Alcaide Real de la Villa de Salinas de este Reyno, en  
esta diez y seis del que se refiere en que se publie en esta Villa  
que en esta fecha se ha acordado que se pague en esta Villa  
terceros de esta de esta cantidad de mil doscientos diez y ocho  
reales y un tercio por el año del presente y el año pasado  
Ciento ochenta y en esta fecha se ha acordado que se pague  
por noticia al Cavallero Residencia de este Reyno para que  
de la mayor brevedad, y conforme a lo que se ha acordado  
de la cantidad que se indica y Comens de esta Contador

En el No habiendo persona que sea mayorista de la dicha Cruz en  
el presente año, se ha acordado que se pague la cantidad por cuenta  
de la fabrica de la Cruz de la Comisionado de D. Pedro Lopez  
y D. Aguirre Porcillo para que dispongan de la Plaza, y así a  
nada del presente de esta funcion: hondo anexo para que  
sean cumplidos y se practiquen quanto sea concerniente a ella

Agua Infombrada el Sr. D. J. D. Dignado al Comens  
que en el presente de la Comens que se ha acordado para el  
asunto de la persona que bendra a pagar en el presente  
haya en el día de la presente de este asunto mil y tres  
cientos setenta y cinco reales, y que toda la cantidad que se pague

